



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3978 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 1972 llega a nuestra ciudad la Profesora Nacional de Educación Física Martha Amelia Piñero; quien se desarrolló como docente en varios establecimientos educativos y no era simplemente "Profe Martita", ella fue mucho más; fue esposa, madre, amiga, consejera, militante social y política aguerrida y por sobre muchas cosas fue una mujer comprometida con su ciudad;

que hace pocos días se cumplieron cincuenta (50) años del I.S.P.E.F, hoy llamado I.F.D.E.C.E.F. de la ciudad de Viedma, Río Negro, donde Martha Amelia Piñero fue primera promoción de esa emblemática Institución Pública;

que también formó no solo a su compañero de vida el Prof. Oscar Lasalle, a dos de sus hijos Diego y Natalia Lasalle; sino a miles de profesores patagónicos y particularmente fueguinos;

que reconocer a la Profesora Nacional de Educación Física Martha Amelia Piñero, "la profe Martita", es un gesto emblemático de amor y honor para las mujeres que en Río Grande abrazamos la profesión que ella nos señaló como norte;

que en la actualidad nuestra gestión tomó la decisión de convertir a Río Grande en la ciudad del deporte, proyectando los sueños que ella, su compañero de vida Oscar Lasalle y los pioneros de la Educación Física, soñaban profundamente y hoy sentimos quienes seguimos ejerciendo esta noble profesión;

que hoy nuestra ciudad cuenta con espacios públicos y de calidad donde nuestros chicos, jóvenes y adultos crecen y se desarrollan con valores positivos, lejos del flagelo de las drogas. Haciendo amigos, llevando una vida saludable y buscando superarse día a día para ser mejores ciudadanos;

que el Centro Municipal de Gimnasia Artística, es el único espacio público y gratuito con esa infraestructura en nuestro país ya que está equipado con elementos adquiridos en Francia, idénticos a los utilizados en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016 y al día de hoy no cuenta con un nombre que lo identifique. Es por eso que por su trayectoria y dedicación, encuentro en la "Profesora Martha Amelia Piñero" el nombre acertado;

que es este Cuerpo Deliberativo quien se encuentra facultado para generar el presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- IMPONGASE el nombre "Profesora Martha Amelia Piñero" al Centro Municipal de Gimnasia Artística de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- EXCEPTUESE a la presente de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/2009.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, son y serán Argentinas

VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

3978

[Handwritten signature]
Girese a Bloques

"2019 – Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO	12 JUN. 2019	HORA	15:45
Nº:		463	

Nota N° 129/19
Letra: M.R.G.S.G.D.A.
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande 12 de junio del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de elevar copia certificada del Decreto Municipal N° 497/19, Modificando el Anexo I del DM N° 141/18. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

[Handwritten signature]
Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección Asuntos Legislativos



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lora, Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Participación
y Gestión Ciudadana

0497

RIO GRANDE, 11 JUN. 2019

VISTO: El Decreto Municipal N° 0141/2018 de fecha 27/02/2018 y el Decreto Municipal N° 0910/2018 de fecha 15/11/2018.

El Trámite N° 22197/2019 de fecha 06/06/2019, emitido por el Contador General de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 141 en su Artículo N° 146 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

Que corresponde modificar el Anexo I del Decreto Municipal N° 0141/2018, el Considerando y Anexo I del Decreto Municipal N° 0910/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0141/2018, donde dice:

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	\$ 837.461,72

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	\$ 837.461,72

Debe decir:

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	\$ 838.796,40

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	\$ 838.796,40

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el Considerando del Decreto Municipal N° 0910/2018, donde dice: "Que, mediante Resolución Municipal N° 3144/2016 se ratifica el Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda a efectos de la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles Barrio Mirador – Argentino - Margen Sur" por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$29.713.248,36);

Que se han devengado en el ejercicio 2017 un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 30/100 (\$28.875.119,30). Habiéndose percibido como transferencia de capital un total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$16.342.285,85).

C.R. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente

3978



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maidana Lorena Paola
a/o Direccion de Despacho
Secretaria de Participacion
y Gestion Ciudadana

Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

11 JUN 2019

Que los restantes PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 06/100 (\$838.129,06) se devengaron durante el ejercicio 2018. Percibiéndose durante el mismo, la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 15/100 (\$13.370.961,15). Arrojando así un diferencial entre recursos percibidos y gastos devengados, por un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 09/100 (\$12.532.832,09). Siendo necesaria la incorporación de dicho diferencial al corriente ejercicio para su reasignación correspondiente", **debe decir:** "Que, mediante Resolución Municipal N° 3144/2016 se ratifica el Convenio Único entre el Municipio de Río Grande y la Secretaría de Vivienda y Hábitat de Nación, dependiente del Ministerio del Interior, Obra Públicas y Vivienda a efectos de la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles Barrio Mirador – Argentino - Margen Sur" por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$29.713.247); Que, mediante la Resolución Municipal N° 0830/2017 se aprobó y refrendo el Contrato de Obra N° 17/2017 (SOSYSP) de fecha 24/02/2017, siendo el mismo de \$ 25.027.106,94 (Pesos veinticinco millones veintisiete mil ciento seis con 94/100) Que, mediante la Resolución Municipal N° 4717/2017 se aprobó y refrendo el acta Modificatoria del Contrato de Obra N° 17/2017 (SOSYSP) de fecha 24/02/2017, siendo la misma de \$ 4.686.808,76 (Pesos cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos ocho con 76/100) Que se han devengado en el ejercicio 2017 un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 30/100 (\$28.875.119,30). Habiéndose percibido como transferencia de capital un total de PESOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$16.342.285,85). Que los restantes PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 40/100 (\$838.796,40) se devengaron durante el ejercicio 2018. Percibiéndose durante el mismo, la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 15/100 (\$13.370.961,15). Arrojando así un diferencial entre recursos percibidos y gastos devengados, por un total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$12.532.164,75). Siendo necesaria la incorporación de dicho diferencial al corriente ejercicio para su reasignación correspondiente."

ARTICULO 3°.- MODIFICAR el Anexo I del Decreto Municipal N° 0910/2018, donde dice:

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	\$ 12.532.832,09

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	\$ 12.532.832,09

Debe decir:

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200.1	Transferencias de Capital del Sector Público Nacional	2.2.2	\$ 12.532.164,75

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16.4	Pavimentación de Barrios Mirador y Argentino – Margen Sur	4.2.2	\$ 12.532.164,75

ARTICULO 4°- REGISTRAR: Tome conocimiento la Secretaría de Finanzas Públicas, notificar al Concejo Deliberante. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

mo
SFP,

DECRETO MUNICIPAL N° 0497 /2019

C.P. Oscar A. Bahamonde Barria
Secretario de Finanzas Públicas

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente